



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 27 JUL 2010

PEDRO GUZABALO MOREN
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 085 - 2009 - PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 069-2010-CR/GRL

Huacho, 17 Junio del 2010.

VISTO: el pedido formulado por el Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, quién solicita ausentarse por motivos de fuerza mayor de la continuación de la Sesión Ordinaria del mes de junio del año en curso, continuada la misma el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 17 de Junio del 2010 en la Comunidad de Cahua, Distrito de Manás, provincia de Cajatambo, suspendida por consenso del Consejo Regional y continuada el día 30 de Junio del 2010 en la ciudad de Huacho, con la asistencia de los Consejeros y Consejeras Regionales por la provincia de Huaral, Oyón, Yauyos y Cañete, Prof. Nelly Tang Sánchez, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, Dr. Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro y el Ing. José Mosto Fonseca, y que al no existir el quórum reglamentario, se volvió a reprogramar dicha continuación de sesión ordinaria del mes de junio del año en curso, continuada la misma el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho, el Consejero Regional por la provincia de Oyón Ing. Santos Tomás Quispe Murga, solicitó al Pleno del Consejo Regional ausentarse por motivos de fuerza mayor de la sesión, por lo que escuchado la sustentación por parte del Consejero Peticionante, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto por Mayoría de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión, se acordó: y

Conforme dispone el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2010-CR/GRL

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo
27 JUL. 2010
Huacho,


PEDRO GUIZABALO MORE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R. E. R. N° 045 - 2009 - PRES

practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER autorización al Consejero Regional por la provincia de Oyón, Ing. Santos Tomás Quispe Murga, para ausentarse por motivos de fuerza mayor de la continuación de la Sesión Ordinaria del mes de junio del año en curso, continuada la misma el día 12 de Julio del 2010 en la ciudad de Huacho.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ S. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO

